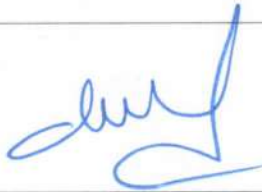




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	Se testaron 9 actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del 2023, nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-15-2023, FCQ-ACT-16-2023, FCQ-ACT-17A-2023, FCQ-ACT-18 A-2023, FCQ-ACT-18 B-2023, FCQ-ACT-19-2023, FCQ-ACT-20-2023, FCQ-ACT-21 B-2023, FCQ-ACT-23-2023.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombre y matrículas" Los nombres y matrículas que se testaron en cada una de las actas fue debido a distintos procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2023
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	34/2023 Extraordinaria - 7 de septiembre de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-20-2023

Consejo Técnico

6 de junio de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las trece horas con once minutos del día seis de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dra. Sara Nuñez Correa (catedrática), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (catedrático), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (catedrática), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP), Christopher Alejandro Vega Sánchez (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ) y Susana Itzel Suárez González (representante suplente de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha cinco de junio del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El alumno **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 104** programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Experiencia Recepcional NRC 56956, en virtud de estar cursando actualmente Servicio Social y otras dos experiencias educativas, situación que no le permitió ajustar su tiempo de manera adecuada, imposibilitándole el correcto desarrollo de su trabajo recepcional.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la solicitud de baja extemporánea de la EE Experiencia Recepcional NRC 56956.

2. El C. **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 104** programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicita a este Consejo Técnico se revise su situación académica, para conocer la posibilidad de continuar con su proceso de titulación, considerando que cuenta con estatus de baja definitiva desde el año 2019 y ha excedido el tiempo máximo de permanencia. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado y se pronuncian a esperar notificación de la Universidad Veracruzana a casos de esta índole.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-20-2023

Consejo Técnico

6 de junio de 2023

3. La alumna **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N6-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Experiencia Recepcional NRC 80712, en virtud de que es la única EE que le falta cursar y requiere estar inscrita el próximo periodo, debido a situaciones personales que atraviesa y que ha expuesto a la Secretaría de la Facultad. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la solicitud de baja extemporánea de la EE Experiencia recepcional con NRC 80712

4. La alumna **N7-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N8-ELIMINADO 1** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico se le de la oportunidad de presentar de forma extemporánea los exámenes ordinarios de las siguiente Experiencias Educativas (EE): Lengua II NRC 96370; Temas selectos de física NRC 96186; Ciencias e ingeniería de los materiales NRC 12639; y Administración NRC 12489, en virtud de que tuvo un accidente y próximamente será sometida a una cirugía de rodilla. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la presentación de los exámenes ordinarios de manera extemporánea.

5. El estudiante **N9-ELIMINADO 1** de la Universidad Autónoma de México quien se encuentra de movilidad en nuestra Facultad de Ciencias Químicas, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Biología Molecular con NRC 16700, debido a los sucesos que se mencionan a continuación: en primera instancia menciona que las altas temperaturas presentadas en la ciudad provocaron que el estudiante sufriera de insolación en dos ocasiones, situación que lo llevó a faltar en varias ocasiones y para evitar que esto le afectará académicamente, se acercó con la docente para explicarle su situación, sin embargo, posterior a este plática menciona que de ahí en adelante la docente se refería a él de manera despectiva, asegurando que nunca le habló por su nombre. Por último, comenta que el único examen que hizo lo reprobó ya que asegura que las preguntas no correspondían a lo visto en clase, además de ser confusas y no estar acorde a lo estipulado en la rúbrica de la EE. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) con once votos a favor y una abstención, la baja extemporánea de la EE Biología Molecular NRC 16700.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-20-2023

Consejo Técnico

6 de junio de 2023

6. La alumna **N10-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N11-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja temporal del periodo febrero – julio 2023, en virtud de haber presentado algunas dificultades económicas que la llevaron a buscar un empleo fuera de la ciudad. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la baja extemporánea del periodo febrero – julio 2023.

7. El alumno **N12-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N13-ELIMINADO 104** programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) **Probabilidad y estadística** NRC 13770, en virtud de presentarse diversos detalles en los horarios establecidos al inicio del semestre, además de que el estudiante se encuentra cursándola en segunda inscripción y en caso de no aprobarla la tendría que presentar en Última oportunidad. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea por mayoría con 3 votos en contra, 3 abstenciones y 5 a favor.

8. La **Mtra. Milena del Carmen Pavón Remes**, solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) para el proyecto Sistema de Vinculación Universitaria (SIVU), denominado Igualdad y No discriminación impartido en el periodo febrero – julio 2023, el cual, tiene como objetivo que el estudiante realice la divulgación de temas relativos a equidad de género y no discriminación, y con ello sensibilizar a las personas de no ejercer la discriminación. Se presentó evidencia del proyecto donde se dan a conocer los colaboradores y responsables del mismo. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) con nueve votos a favor y tres abstenciones, el proyecto denominado "Igualdad y No discriminación".

9. La alumna **N14-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N15-ELIMINADO 104** Programa Educativo de Ingeniería Química, solicitan a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para dar de baja extemporánea la Experiencia Educativa "Literacidad digital", en virtud de asegurar que se le dificultaba asistir a clases por cuestiones personales, aunado a que todas sus clases eran en la tarde, además de estar cursándola en segunda oportunidad.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-20-2023

Consejo Técnico

6 de junio de 2023

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico NO aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Literacidad digital debido a que la petición no está debidamente justificada.

10. El alumno **N16-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N17-ELIMINADO 104** educativo de Ingeniería Química, solicita la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Balance de materia y energía NRC 16670, en virtud de que comenzó a laborar en el mes de marzo por problemas económicos, lamentablemente el horario de su trabajo traslapa con su clase. El estudiante argumenta que solicitó la baja hasta ahora porque intentó ponerse al corriente, pero le fue imposible.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo técnico No aprueba (avala) la baja extemporánea de la experiencia educativa Balance de materia y energía NRC 49812 con seis abstenciones y cinco votos en contra.

11. La alumna **N18-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N19-ELIMINADO 104** educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Experiencia Recepcional, en virtud de que se encuentra como becaria en Cyplus Idesa y para continuar le solicitan seguir estudiando, sin embargo su última EE pendiente es Experiencia Recepcional, por ello solicita la baja para poder inscribirse el próximo semestre.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la baja extemporánea de la alumna **N20-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N21-ELIMINADO 104** educativo Ingeniería Química.

12. El alumno **N22-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N23-ELIMINADO 104** educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja extemporánea de la EE Servicio Social NRC 69674, en virtud de la inscribió aún sin cumplir con el 70 % de avance académico necesario para poder cursarla.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-20-2023

Consejo Técnico

6 de junio de 2023

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) con dos abstenciones y diez votos a favor la baja extemporánea de la EE Servicio Social NRC 69674.

13. El alumno **N24-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N25-ELIMINADO 104** programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa de Experiencia recepcional con NRC 66994, en virtud de tener problemas económicos, situación que lo llevó a trabajar unas horas más de las que actualmente labora.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la Baja Extemporanea de la Experiencia Educativa Experiencia recepcional con NRC 66994.

14. El alumno **N26-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N27-ELIMINADO 104** programa educativo Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico su aprobación para la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2023 debido a dificultades económicas. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja temporal extemporánea del periodo febrero-julio 2023 del alumno **N28-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N29-ELIMINADO 104** programa educativo Ingeniería Química.

15. El alumno **N30-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N31-ELIMINADO 104** programa educativo Ingeniería Química solicita a este Consejo Técnico su aprobación para la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2023, debido a que actualmente se encuentra trabajando y se tendrá que ausentar de la ciudad por un periodo de tres meses, situación que no le permitirá cumplir con sus actividades escolares, comprometiéndose a inscribirse en el próximo periodo para finalizar sus actividades académicas.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la petición de baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2023 del alumno **N1-ELIMINADO 1**

16. El alumno **N32-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N33-ELIMINADO 104** programa educativo Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2023, en virtud de haber pasado



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-20-2023

Consejo Técnico
6 de junio de 2023

por una pérdida familiar que lo llevó a trabajar fuera de la ciudad para pagar sus estudios y mantenerse.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2023 del estudiante **N34-ELIMINADO 1**

17. La alumna **N35-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N36-ELIMINADO 104** del nivel educativo Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea del actual semestre febrero – julio 2023, en virtud de necesitar tiempo para analizar sus expectativas y preferencias personales con respecto a la carrera.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja temporal extemporánea correspondiente al periodo febrero – julio 2023 de la estudiante **N37-ELIMINADO 1**

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaria de la Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de Ingeniería Química

Dra. María Concepción Barrera Domínguez
Consejera Maestra



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-20-2023

Consejo Técnico

6 de junio de 2023

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier
Catedrático

Dra. Sara Nuñez Correa
Catedrática

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática

Diego Gómez Rojas
Consejero alumno

Melanie Sara Jiménez
Representante de los alumnos de IA

Susana Itzel Suárez González
Representante suplente de los alumnos de
IB

Karla Daniela Pulido Pérez
Representante de los alumnos de IP

Cristopher Alejandro Vega Sánchez
Representante de los alumnos de IQ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

17.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

FUNDAMENTO LEGAL

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

36.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."